

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2018
(**26 JUL 2018**)

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°100-28.02 05
DEL 9 DE ABRIL DE 2008**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (e), en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y en especial demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°166 del 5 de abril de 2005 se creó el Comité de Ética de la Contraloría Departamental del Valle y se establecieron sus funciones.

Que mediante Resolución N°272 del 6 de mayo de 2005, se modificaron los artículos primero y segundo de la Resolución N°166 del 5 de abril de 2005, relacionados con la integración y funciones del Comité de Ética.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°100-28.02 05 del 9 de abril de 2008 se modificaron los artículos primero y tercero de la Resolución N°272 del 6 de mayo de 2005.

Que mediante Resolución Reglamentaria N°003 del 22 de marzo de 2012 se dio cumplimiento a la Ordenanza 344 de 2012, efectuando la redenominación de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que se hace necesario modificar los integrantes del Comité de Ética de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin atemperarlo a la normatividad vigente y hacerlo más operativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Reglamentaria N°100-28.02 05 del 9 de abril de 2008, el cual quedará así:

“Artículo Primero: El Comité de Ética de la Contraloría Departamental del Valle, estará integrado por:

- *El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario*
- *El Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera*
- *El Subdirector Operativo Escuela de Capacitación*
- *El Profesional Universitario adscrito a la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana (Proceso de Comunicación Pública)*
- *Un representante de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral (funcionario de carrera administrativa).”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Reglamentaria N°100-28.02 05 del 9 de abril de 2008, el cual quedará así:

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. DE 2018
(**26 JUL 2018**)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°100-28.02 05 DEL 9 DE ABRIL DE 2008

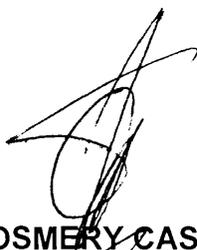
“Artículo Segundo: Designase al Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario como Coordinador del Comité de Ética, el cual tendrá las siguientes funciones:

- *Convocar y presidir las reuniones del Comité de Ética, las cuales se realizarán ordinariamente tres veces al año (enero, mayo y octubre), y extraordinariamente cuando lo amerite, elaborando las actas correspondientes.*
- *Efectuar para cada vigencia la programación anual de actividades, presentándola al Comité en la primera reunión para aprobación.*
- *Coordinar las actividades programadas por el Comité.*
- *Efectuar seguimiento a la programación anual de actividades y a las decisiones adoptadas por el Comité de Ética”*

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **26** (**26**) días del mes de **JUL 2018**
de dos mil dieciocho (2018). **26**



MARTHA ROSMERY CASTRILLÓN RODRÍGUEZ
Contralor Departamental del Valle del Cauca (e)

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Lilia Marleny Camargo Segura	Profesional Especializada (e)	
Revisó	Sandra Milena Llanos Medina	Directora Administrativa de Gestión Humana y Financiera	
	Luz Ángela Téllez Delgado	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Arturo Fernández Manrique	Subcontralor Departamental	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.